



# Resolución Directoral N° 248 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 13 JUL 2023

**VISTO:** El Informe N° 137-2023-GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO, Acta de fecha 16 de junio del 2023, sobre elección de jefatura del Departamento de Gineco Obstetricia, y Memorando N° 299-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo X Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral





# Resolución Directoral N° 248 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

13 JUL 2023

Ayacucho,.....



3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad;

Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR EL ENCARGO** con eficacia anticipada al 21 de junio del 2023, del **M.C. PABLO ALBERTO SALINAS ALVARADO**, las funciones de Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que el servidor encargado, continuará percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, y las asignaciones conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1153, por la responsabilidad asignada.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR**, que la presente encargatura tiene vigencia hasta el 30 de junio del 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el servidor citado en el artículo primero de la presente resolución deberán efectuar la recepción formal del cargo, en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





# Resolución Directoral N° 248 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **13 JUL 2023**

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución al interesado, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



JHAB/DE-HRA  
LAPP/DIR-ADM.  
LAHM/DIR-OPP  
ECN/AJ.  
EGH/U-UP.  
Rm/Selección

